1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, con miras a dar cumplimiento de la misión institucional la cual consiste en garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe – Grupo de Apoyo dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción. El artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, Sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad. En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la Ubicación, Sede y Jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas. La Subdirección Regional de Apoyo Caribe, en cumplimiento del Direccionamiento Estratégico 2020-2024 del señor Fiscal General de la Nación, entre ellos, el objetivo No. 4 que trata del *"Fortalecimiento de la Fiscalía en Infraestructura, Tecnología y Equipo Humano"* ha venido, ejecutando diferentes proyectos de infraestructura para suplir las necesidades que demandan las sedes de la Regional Caribe. Con la ejecución de los planes de priorización, la Regional Caribe ha logrado el mejoramiento de la infraestructura física con la inclusión de dotación de mobiliario y adecuaciones físicas en varias sedes de las distintas seccionales; obteniendo mejoras significativas en las condiciones laborales de los servidores, brindándoles ambientes idóneos para el desempeño de sus funciones, con diseños de espacios de alta calidad para funcionarios y atención a los usuarios. Para esta vigencia se tiene contemplado darle continuidad a los planes de priorización y mejoramiento de la infraestructura física

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	de las sedes de la Regional Caribe, con la optimización y modernización de las sedes de la Regional Caribe. También se realizará la dotación de muebles de almacenamiento, silletería y archivos rodantes para salvaguardar los documentos, debido a que en algunas de las sedes de la Regional Caribe, se evidencia que algunos de los elementos logísticos mencionados, como consecuencia de su antigüedad y prolongado uso se encuentran en avanzado estado de deterioro, no prestando por ende el servicio para el cual fueron adquiridos; sedes éstas que no han sido intervenidas en vigencias pasadas. La dotación del mobiliario que se pretende adquirir, será aporte importante para mejorar las condiciones laborales y de productividad de los servidores adscritos a la Regional Caribe, toda vez que con la misma se contribuirá a disminuir las incapacidades laborales de origen profesional producto de las deficiencias en los puestos de trabajo, así como, la atención del usuario en condiciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. De otra parte, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 6.4 AMBIENTE DE TRABAJO de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública, la Entidad debe determinar y gestionar el ambiente de trabajo necesario para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. **NOTA** El término "ambiente de trabajo" está relacionado con aquellas condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo, incluyendo: factores físicos, ambientales y de otro tipo (tales como ergonomía, el ruido, la temperatura, la humedad, la iluminación o las condiciones climáticas). Por último, es preciso indicar que, dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación – Departamento de Construcciones y el Fondo Especial para la Administración de Bienes se incluyeron proyectos priorizados dentro de los cuales no se encuentran las sedes de la Subdirección Regional Caribe, objeto de la presente contratación, toda vez que el presupuesto asignado no fue suficiente para atender todas las necesidades del territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva, mediante oficio con radicado No. 31400-01049 del 24 de marzo de 2022, la necesidad de mobiliario para las sedes a intervenir en la presente vigencia, requiriendo un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.145.773.759) Es así como, la Dirección Ejecutiva le asignó a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) para la adquisición de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	mobiliario para las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe que no fueron incluidas en el proceso del Departamento de Construcciones. Así las cosas, La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación con la finalidad de darle continuidad al cumplimiento del Objetivo Estratégico No. 4 del direccionamiento estratégico 220-2024 del señor Fiscal General de la Nación que trata del *"Fortalecimiento de la fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano*" requiere contar con un contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL CARIBE, INCLUIDO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA.** Con un contrato tipo bolsa de mobiliario la Subdirección Regional Caribe podrá atender la necesidades en lo correspondiente y relacionado con el sistema de oficina abierta (SOA), almacenamiento y silletería, de los proyectos en ejecución y apoyar los proyectos nuevos, adecuaciones y frentes de trabajo donde la dotación del mobiliario es parte esencial y fundamental para el funcionamiento de la Entidad, dentro del cual se encuentran todos los tipo de puestos de trabajo y accesorios necesarios para satisfacer las múltiples necesidades existentes. De igual forma la Regional contará con la capacidad para atender las necesidades urgentes que se presentan en las diferentes sedes que no están identificados como proyectos prioritarios pero son de gran importancia para el bienestar de los servidores y sus usuarios.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	No existen antecedentes en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la SUBIDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en las cantidades de acuerdo con sus necesidades y proyectos que se programen hasta por una suma total de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.**

NOTA 1: El número de entregas mensuales que deberá realizar el contratista estará determinado por las necesidades de la entidad; los materiales a suministrar no solo están restringidos al listado sino que se debe suministrar cualquier elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

totales a suministrar de cada uno de los elementos. La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

La Entidad podrá solicitar elementos diferentes a los que se encuentran en la descripción del bien relacionado en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio del elemento solicitado.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De acuerdo al plan de trabajo expresado anteriormente, el no tener la posibilidad de contratar y adquirir el suministro e instalación de mobiliario que incluya todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA) y almacenamiento de documentos y archivo, daría lugar a proyectos inconclusos que van de la mano con obras de adecuaciones y el contrato que supervisa la Subdirección de TICs (cableado estructurado, puntos de red, voz y datos), y generaría múltiples dificultades, trastornos en las labores misionales y dificultades en las diferentes supervisiones de contratos que hacen parte de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física de la entidad y el producto final no será el adecuado, afectando directamente el óptimo y normal desempeño de las funciones de los servidores de la entidad. De igual forma no se lograría tener óptimas condiciones para la prestación del servicio.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes adquiridos serán distribuidos en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe que abarca las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPOS 1 Y 2)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐
Compraventa ☐
Suministro X
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHAS TECNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Aplica para todos los grupos)

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Suministrar los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral del Sistema de Oficina Abierta (SOA), hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.
3. Suministrar incluido el transporte, de todos y cada uno de los elementos que requiera la Fiscalía General de la Nación y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.
4. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el supervisor del contrato.
7. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud o con la oportunidad requerida.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
14. Autorizar a la Fiscalia General de la Nación a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. El contratista deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. El contratista acogerá y dará cumplimiento a las normas y disposiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Fiscalía General de la Nación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar la entrega de los bienes íntegra y estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas, y de acuerdo con las muestras de mobiliario entregadas y avaladas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Realizar la instalación completa de los elementos en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
3. Contar con la aprobación por parte del Supervisor para todo elemento o material que vaya a ser entregado, dando cumplimiento a lo estipulado en los diseños y en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales o elementos, en el momento que lo considere conveniente.
4. Entregar la muestra física solicitada por el supervisor antes del suministro e instalación de los bienes. El contratista deberá entregar muestras de cada uno de los elementos que conforman el sistema y presentarla en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio, para ser aprobada y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
5. Realizar la entrega de los elementos en las sedes y tiempos indicados por el supervisor del contrato el cual no superará los 30 días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor. Dicho plazo podrá extenderse hasta en máximo 15 días calendarios adicionales, previa solicitud justificada del contratista y aprobación del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

supervisor del contrato. La instalación del mobiliario deberá realizarse dentro de los 7 días calendarios siguientes a la entrega de los elementos en la sede.

6. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos, especificaciones y documentos que contiene el PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones.
7. Verificar que las cotas y dimensiones de los planos coincidan, será siempre obligación por parte del CONTRATISTA revisar los planos y las medidas en sitio antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al SUPERVISOR. Tener en cuenta que cualquier detalle que se haya omitido en los planos o en las especificaciones técnicas, pero que deban hacer parte integral del mobiliario o de los elementos que se esté ofertando no exime al CONTRATISTA de su suministro e instalación.
8. Cumplir con los estándares establecidos en las normas técnicas nacionales para este tipo de mobiliario que son:
    a. NTC 5345 – Sillas para oficina, de uso general.
    b. NTC 1440 – Muebles de oficina, consideraciones generales relativas a la posicion de trabajo: silla – escritorio.
    c. NTC 1987 – Muebles para el hogar – Mesas.
    d. NTC 1558 – Escritorios y mesas.
    e. Será válido el cumplimiento de normatividad que superen las exigencias nacionales que contribuyan a la calidad y estabilidad de los bienes a entregar, adjuntando las correspondientes certificaciones válidas, homologadas y vigentes, tales como American National Standard Institute ANSI y American Society for Testing and Materials ASTM, International Organizaron for Standarization ISO y las Underwriters' Laboratories UL.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas, en lo referente al diseño, fabricación, suministro, instalación y el servicio de postventa del sistema completo de puestos de trabajo de oficina abierta, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios.
10. Garantizar que los elementos cumplan con los requisitos mínimos relativos a la función, flexibilidad, modularidad, intercambiabilidad, calidad de materiales, facilidad de mantenimiento y diseño general para obtener un sistema de oficina, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios de escritorio, para trabajo pesado, de calidad definida y durabilidad probadas y que satisfagan las necesidades funcionales y estéticas del edificio o sede en el que van a ser instalados, proporcionando al mismo tiempo, alta flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIOINAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
11. Cumplir con las características dimensionales indicadas en los planos y en las especificaciones técnicas, esto debido a las restricciones en las áreas de distribuciones existentes, en las cuales se puede identificar la forma y funcionalidad de las distribuciones de mobiliario diseñadas
12. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas. El contratista podrá ofrecer productos de características dimensiónales iguales o superiores a las indicadas en las especificaciones técnicas de producto siempre que este sea adecuado para el propósito requerido para el PROYECTO DE ADECUACIONES DE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL CARIBE y se respeten las tolerancias indicadas en las especificaciones sin costo adicional para la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato. Sólo se aceptarán aquellas características superiores en los productos que supongan mejoras sustancialmente medibles, que sean informadas en la reunión de inicio y que hayan sido aceptadas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y en los demás casos se entenderá que el CONTRATISTA se ajustará estrictamente a lo requerido por estas especificaciones así como las incluidas en la normatividad indicada en precedencia y en las especificaciones técnicas de producto adjuntas al presente y que forman parte integral.

13. Cumplir con las dimensiones mínimas solicitadas para los accesorios y muebles de almacenamiento.

14. Cumplir con las condiciones de ergonomía recomendadas para las sillas dando cumplimiento a las dimensiones y características técnicas exigidas.

15. Procurar porque los componentes y elementos tengan el menor número de partes posible y que requieran un mínimo de herramientas para el montaje, desmontaje y reconfiguración. En caso de que se requieran herramientas especiales para el montaje, desmontaje o reconfiguración, éstas deberán ser suministradas por el CONTRATISTA sin cargo en costo alguno para la entidad.

16. Garantizar que el sistema requerido permita el manejo eficiente de la alimentación eléctrica y del cableado complejo asociado a los equipos informáticos y a la transmisión de comunicaciones de voz y datos sin detrimento de la capacidad de reconfiguración fácil del sistema de oficina. El sistema deberá contemplar el uso reciente y creciente de aparatos adicionales accesorios.

17. Proveer todos los elementos necesarios para las distribuciones de voz y datos a cada una de las estaciones de trabajo y eléctricas y para conectarse a las redes principales de alimentación. Se deberán proveer todas las salidas eléctricas en las estaciones de trabajo. Se deberán proveer los ductos de alimentación y distribución para los cables de comunicaciones de voz y datos y los espacios para la toma de salida.

18. Disponer los elementos necesarios para que el mobiliario tenga la posibilidad de ser aterrizado y suministrarlo de manera que no tenga costo adicional para la Fiscalia General de la Nación.

19. Proveer el sistema requerido, así como sus partes componentes según las líneas de productos normalizadas, de uso estándar, industrialmente desarrolladas y comprobadas en proyectos comerciales con satisfactoria y previa implementación de características similares al del objeto del proceso de contratación. No se aceptarán líneas de productos especialmente desarrolladas para el contrato o que no hayan sido probadas de forma precedente en operación comercial satisfactoria, podrán considerarse adaptaciones menores de las líneas de productos estándar para ajustar los bienes a las especificaciones, especialmente y derivadas por la necesidad en la adaptación y ajuste a las medidas generales de la distribución en planta arquitectónica.

20. Garantizar la disponibilidad y suministro futuro de partes y componentes del sistema requerido para permitir el mantenimiento, expansión y reconfiguración del sistema durante cinco (05) años contados a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21. Realizar la coordinación de la instalación de los planos con base los planos arquitectónicos planteados diseñados con las distribuciones, tamaños y localizaciones propuestas para el mobiliario. Es responsabilidad directa del CONTRATISTA la coordinación de medidas entre la las áreas en adecuación y la de ajustes de diseño de mobiliario previo a la fabricación.
22. Cumplir los esquemas, así como las distribuciones planteadas en los planos y las especificaciones técnicas (expresan criterios de diseño de acuerdo con este proyecto particular y son dimensiones nominales y expresadas en el sistema métrico y/o en sistema imperial americano). El contratista podrá proponer a la supervisión ajustes mínimos a los productos estándar, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y sean aprobados por el supervisor del contrato.
23. Entregar los planos finales de trabajo, es decir planos de la disposición final de la instalación, reseñando los esquemas eléctricos de conducción y también adjuntar los planos constructivos de cada uno de los muebles. Cada bien entregado deberá incluir una especificación técnica detallada de materiales, componentes y un manual de uso en español, como del mantenimiento de las superficies y las unidades modulares de almacenamiento. No se aceptará el suministro de diferentes sistemas para diferentes sectores del edificio, o líneas de productos que no sean congruentes en estilo o calidad.
24. Verificar absolutamente todos los materiales a ser utilizados en la fabricación de los bienes, ya que deberán satisfacer los requerimientos que se enuncian en cada uno de los ítems. Si en la reunión de inicio se plantean materiales de características superiores a las expresamente indicadas en las especificaciones técnicas, se allegará documentación técnica certificada reconocida que demuestre claramente que tienen calidad superior a la especificada. No se aceptará que el CONTRATISTA utilice materiales de características menos exigentes que las especificadas. Se considerarán propuestas con características superiores aquellas que cuenten con el respaldo de cartas de garantía, donde se deje explícitamente la mejora no solo en la fabricación sino también en el uso y en el tiempo requerido de vida útil.
25. Garantizar que todas las materias primas y los insumos sean de primera calidad, no se aceptará el uso de materiales usados re manufacturados o reutilizados.
26. Asignar un residente el cual que sirva de interlocutor entre EL CONTRATISTA y la FGN con dedicación del 100%. El residente deberá contar con título profesional y experiencia en la ejecución de contratos de suministro de esta naturaleza. En ningún caso se aceptará como residente a un instalador. El residente será el responsable de conocer detalladamente las condiciones del sitio y los lugares de instalación, así como los planos que respaldan esta actividad. Así mismo realizará la coordinación de los planos de instalación y los ajustes que se requieran para conciliar las discrepancias antes de la instalación. EL CONTRATISTA será responsable de recibir su propio material de instalación y dar su destino final. La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no se hará responsable de recibir material que no esté instalado y en perfecto funcionamiento. Este profesional será a cargo del CONTRATISTA como todos los gastos que deriven sus prestaciones sociales legales, transporte y viáticos.
27. Instalar los elementos contratados de acuerdo con las distribuciones proyectadas en los planos de distribución arquitectónica. Los elementos deberán ser instalados, nivelados y fijados (donde los documentos del proceso de contratación lo especifiquen) en el lugar destinado para cada mueble. Realizar la instalación con precisión ángulos y superficies en correcto alineamiento, plenitud y nivelación. Los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva, a escuadra, nivel y plomada y correctamente conectados. Los métodos usados en la distribución serán responsabilidad del CONTRATISTA.

28. Prever antes, durante y posterior a la instalación que las áreas estén completamente despejadas, no se deberán ocupar sitios de circulación o generar obstrucciones que impidan la ejecución en los cronogramas de instalación. El sitio de instalación deberá siempre permanecer en estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando el edificio limpio y ordenado en cada jornada diaria de instalación.

29. Deberá EL CONTRATISTA incluir dentro del cronograma de desarrollo del proyecto exposiciones informativas antes y durante las instalaciones para que los funcionarios de la entidad que usan las zonas transiten con precaución o no transiten por ellas.

30. Ofrecer soporte y ajustes sobre el mobiliario instalado durante un (1) año contado a partir de la fecha de acta de recibo suscrita por el supervisor, el cual debe incluir: renivelaciones que sean necesarias, ajustes menores, la relocalización de partes y componentes. El servicio deberá prestarse oportunamente dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud correspondiente. La entidad deberá fijar el canal formal de comunicación y el contratista también tendrá dicho canal oficial.

31. Garantizar el suministro e instalación, mantenimiento y ajustes de los elementos de SOA por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación, como también de los textiles, tapizados, rodamientos, rodachinas y cilindros de gas de las sillas de trabajo, los cuales deberán garantizarse por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación. Durante el período de garantía deberán reponerse todas las partes dañadas o defectuosas no causadas por accidentes o mal uso o por falta o negligencia de los usuarios y todos los costos correspondientes al reemplazo y reinstalación, incluyendo todos los costos de equipos, herramientas, transportes, mano de obra, etc. y todos los demás costos asociados al reemplazo y reinstalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.

32. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes deberán estar empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

33. Identificar que todos los componentes suministrados deberán ser debidamente marcados con el nombre de la empresa, número del contrato y año, para permitir su fácil identificación.

34. Será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad del material que se encuentre por instalar, además deberá realizar los ajustes necesarios para entregar el área en perfecto funcionamiento.

35. Garantizar múltiples frentes de trabajo para los diferentes proyectos discriminados en el cronograma de trabajo. No se permitirá una instalación de proyectos lineal o proyecto tras proyecto.

36. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción y en especial las señaladas por los Ministerios de Salud y Vivienda, en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, que contiene “ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION PARA REDUCIR LA EXPOSICION Y CONTAGIO POR INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, CAUSADA POR EL SAR-CoV-2 (COVID-19), así como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL; así mismo, contar con cada uno de los permisos exigidos para el desplazamiento de los trabajadores y demás personal necesario para la ejecución del objeto contratado al lugar de la instalación, en razón a dicha emergencia Sanitaria

2.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si requiere acta de Inicio (Aplica para todos los grupos)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de octubre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, **previa suscripción del acta de inicio** y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y entregará en las sedes que abarcan las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena (Grupo 1) y Seccional San Andrés (Grupo 2).

2.5. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al mobiliario suministrado e instalado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo a los proyectos y pedidos realizados por la Fiscalía General de la Nación.

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en las cantidades de acuerdo con sus necesidades y proyectos que se programen hasta por una suma total de **OCHOCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($**729.138.778**) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.**

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las

especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la facturación electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin garantizar la correcta emisión y recepción de la facturación electrónica

NOTA 1: El número de entregas mensuales que debe realizar el proveedor está determinado por las necesidades de la entidad; los materiales a suministrar no solo están restringidos al listado sino que se debe suministrar cualquier elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos totales a suministrar de cada uno de los elementos.

La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

NOTA 2: La Entidad podrá solicitar elementos diferentes a los que se encuentran en la descripción del bien relacionado en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio del elemento solicitado.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el o los funcionarios que designe la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0027 del 06 de mayo de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- Una vez determinadas las especificaciones técnicas del proceso y enviadas las solicitudes de cotización a las empresas y/o personas que se desempeñan en el sector objeto de estudio, se obtuvo respuesta de las siguientes firmas :

Cotización No. 1	MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S
Cotización No. 2	HIMHER Y CIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
Cotización No. 3	S&S SOLUTION GROUP SAS
Cotización No. 4	MODERLINE S.A.S.

Para efectos de estructurar los techos presupuestales, no se tomó para el presente estudio, los precios de los ítems las siguientes cotizaciones, toda vez que se encontraban alejados de las demás cotizaciones presentadas, es decir, los valores no eran comparables:

Valores (Seccionales Atlantico, Bolivar, Cesar, La Guajira y Magdalena)

Cotización No. 1: Item 12
Cotización No.2: ítems 1 (literales 1, 2, 5 y 6), 2 (literal 6), 3 (literal 4), 4(literal 3), 5(literal 6), 6 (literal 1), 8, 17.
Cotización No. 3: ítems 1 (literal 6), 2 (literales 3,4 y 7), 3 (literal 3), 4(literal 2), literal 5 (4,5), 8 y 9.
Cotización No. 4: ítem 15

Valores Seccional San Ándres

Cotización No. 1: Item 17
Cotización No.2: ítems 1 (literales 2 y 6), 2 (literal 6), 6 (literal 1) y 8
Cotización No. 3: ítems 1 (literal 6), 2 (literales 3,4 y 5), 3 (literal 3), 4(literal 2), literal 5 (4,5), 6, 8, 9,11, 12, 19 y 20 (literal 64).

Asi mismo, la entidad creó una solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-018-2022 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta pagina de acuerdo con los códigos UNSPSC, sin obtener respuesta alguna.

- Que dentro del precio de las cotizaciones se contempla los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, transporte, instalación, gastos y demás emolumentos que consideraron necesarios por parte de los participantes dentro del estudio para la fijación de la propuesta económica.

- Para efectos de establecer el presupuesto que soportará el presente proceso de selección, se tomó como base la fórmula de la media aritmética baja de las cotizaciones presentadas por los proveedores.

- Que de acuerdo con las fórmulas definidas se obtuvo los siguientes resultados:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Valor Formato (Seccionales Atlantico, Bolivar, Cesar, La Guajira y Magdalena): CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($50.404.524).

- ✓ Valor Formato San Ándres: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($64.220.965)

- ❖ El presupuesto oficial estimado para el presente proceso según indican en los Estudios Previos para el presente proceso de selección es la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)** incluido IVA. y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

- ❖ Que las cotizaciones tomadas para el estudio de precios cumplieron con las especificaciones indicadas por la Entidad.

- ❖ Que dentro de los estudios se evideció que los valores para la Seccional San Ándres presentaron valores superiores, esto relacionado con los costos de transporte para la Isla.

- ❖ En el estudio de los precios, se utilizó la fórmula de redondeo, la cual consiste en la aproximación de los valores decimales al número entero más cercano (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5)

- ❖ Que una vez verificado los costos históricos de la Entidad se encontró que la Subdirección Regional Caribe no ha adelantado proceso contractuales para la compra de los elementos objeto de estudio.

- ❖ La Isla de San Ándres, se encuentra exenta de IVA.

- ❖ La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que dentro de los mismos no existe acuerdo que ofrezca los bienes requeridos por la Entidad identificados en este proceso en la condiciones definidas.

  Conforme a lo expuesto, la Entidad deberá adelantar una proceso de selección a efectos de poder contratar el objeto del presente estudio y solventar así, la necesidad presentada.

- ❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- ❖ Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento para los interesados en el proceso.

- ❖ De acuerdo con el estudio de mercado adelantando por la Entidad, se proyecta que una vez publicado el proceso se tenga pluralidad de oferentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($800.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. El presupuesto está distribuido en grupos de la siguiente forma:

GRUPO	PRESUPUESTO
GRUPO 1 – SECCIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, MAGDALENA Y LA GUAJIRA	$739.500.000
GRUPO 2 – SECCIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SNATA CANTALINA	$60.500.000

El proceso de selección estará respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17822 del 29 de abril de 2022.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS 02-01-01-003-008-01-2	10	$800.000.000
TOTAL		$800.000.000

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
56 10 17 00	Mueble de oficina
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para oficina
72 15 36 00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de HASTA TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a la descrita en el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

siguiente cuadro para cada grupo, cuyo objeto o sus actividades estén directamente relacionados con el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO"** y correlacionados con Sistemas de Oficina Abierta (SOA) y mobiliario para oficina.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
56 10 17 00	**GRUPO 1 – 739 SMLMV**
56 11 15 00	**GRUPO 2 – 60 SMLMV**
72 15 36 00	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato. (Certificación emitida por el contratante o quien corresponda o acta de liquidación).

Los documentos (certificación o acta de liquidación) deberán contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expededitos por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

NO APLICA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.
4. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
5. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
6. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
7. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial en el grupo de interés del oferente.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.2 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en el grupo de interés del oferente

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion})}$$

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo

cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).
- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta frente a los valores unitarios dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. La puja dinámica se realizará por la sumatoria de valores unitarios Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II.

El margen mínimo de mejora será del dos (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Cuando el valor total incluido IVA (sumatoria de valores unitarios por grupo) de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial por valores unitarios.
- Cuando el valor unitario incluido IVA de uno (1) o más ítems de la oferta inicial sean superiores unitariamente al valor unitario incluido IVA de los ítems del presupuesto oficial estimado.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS (Aplica para todos los grupos)

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SI	NO	SI

12.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los seis (06) días del mes de mayo de 2022.

Firma: _____
Nombre: **SANDRA YANETH VILLALOBOS URUETA**
Cargo: Profesional de Gestión III Sección Bienes – Regional Caribe.

VB°

Firma: _____
Nombre: **GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe (e)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada